

Entidad	CIF	Presupuesto	Importe	%
Asoc. Pinar	2/G92101476/00	3.000	3.000	100
Asoc. Padres de Niños Autismo	2/G29622362/00	4.375	3.000	68,57
Asoc. Mujeres Art.	2/G29774551/00	2.000	2.000	100
Imabis	2/G29830643/00	6.000	6.000	100
Asoc Minusv.	2/G29089240/00	2.300	2.300	100
Asoc. Andaluz. Por la Sol.y paz	2/G14106868/00	3.705	3.500	94,47
COLEGA	2/G92095215/00	2.500	2.500	100
Mangas Verdes	2/G29749090/00	3.100	2.500	80,64
Bancosol	2/G92004993/00	1.500	1.500	100
Aulaga	2/G92128933/00	3.000	3.000	100
Cesma	2/G29173655/00	1.800	1.500	83,33

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Sevilla.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, establece en su artículo 27.2, denominado «Turnos de guardia para la asistencia letrada», que los Colegios de Abogados pondrán, por medio del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, la organización del turno de guardia, indicando el número de abogados que intervendrá en cada uno, para lo que se tendrá en cuenta un promedio de tres asistencias diarias por abogado. Efectuada la propuesta, se determinará el número de letrados adscritos al turno de guardia de cada Colegio, teniendo en cuenta las asistencias letradas realizadas durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 27.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, ha solicitado de esta Consejería el incremento en un letrado del turno de guardia permanente del Colegio de Abogados de Sevilla para el Partido Judicial de Dos Hermanas, para que preste el turno de guardia, de lunes a viernes.

En el Partido Judicial de Dos Hermanas, durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores a la propuesta, se ha superado la media de tres asistencias letradas diarias por el abogado que tiene adscrito a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la Disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. La organización del turno de guardia permanente del servicio de asistencia letrada al detenido o preso, correspondiente al Partido Judicial de Dos Hermanas del Colegio de Abogados de Sevilla, establecida en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, en la redacción que le dio el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, queda determinada conforme se indica:

Letrados/guardia/día:
Dos Hermanas: 2, de lunes a viernes/ 1, sábados y festivos.

Disposición final única. Efectos y entrada en vigor.

1. La organización del turno de guardia que se aprueba en la presente Orden para el Partido Judicial de Dos Hermanas del Colegio de Abogados de Sevilla tendrá efectos desde el día uno de octubre de 2005.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 5

ORGANIZACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO

TURNO DE GUARDIA PERMANENTE

COLEGIOS DE ABOGADOS	PARTIDOS JUDICIALES	LETRADOS/GUARDIA/DÍA
ALMERÍA	Almería	6
	El Ejido – Berja	3
	Cádiz	4
CÁDIZ	Algeciras	8
	La Línea de la Conc.	2
	Pto. De Sta. María*	4
	Córdoba*	5
CÓRDOBA	Granada*	7
GRANADA	Motril	1
HUELVA	Huelva*	4
JAÉN	Jaén*	4
JEREZ FRA.	Jerez Fra.	2
MÁLAGA	Málaga*	13
	Torremolinos	3
	Fuengirola	2
	Marbella	2
	Estepona	1
	Vélez - Torrox	2
	Sevilla*	12
SEVILLA	Alcalá de Guadaira	1
	Dos Hermanas	2 de lunes a viernes / 1 sábados y festivos.

ASISTENCIA LETRADA INDIVIDUALIZADA

Se prestará asistencia letrada individualmente al detenido o preso, en la demarcación territorial de los Colegios de Abogados de Antequera y Lucena, así como en los partidos judiciales adscritos a la demarcación territorial de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en los que no esté establecido el servicio mediante turno de guardia permanente.

* Uno de los Letrados está adscrito al Servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 483/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/05, interpuesto por don Miguel Angel Madrigal Marzo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan las vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, convocada por Orden que se cita.

Examinada la documentación y las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 13 de junio de 2005, que efectúa la convocatoria para el año 2005, esta Delegación Provincial, en ejercicio de las competencias derivadas de la citada Orden,

RESUELVE

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, cuyas carencias impiden o dificultan la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, por las cuantías, actuaciones y pro-

yectos que se especifican en el mismo, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Segundo. El presupuesto disponible para tal finalidad asciende a 86.516,06 euros.

Tercero. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.2, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario y en un único pago.

Cuarto. Se establece como plazo de ejecución el de 2 meses en actuaciones de mejora de infraestructura, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación y el de 1 mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables y como plazo de justificación el de 6 meses, contados desde la percepción del importe de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente a la referida publicación.

El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se recogen los municipios beneficiarios, así como las cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, sita en Calle Santo Tomás de Aquino, s/n.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I
ACTUACIONES SUBVENCIONADAS A LOS AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ADAMUZ	Ordenador HP (DC 5100)	1.334,00	100%
ALCARACEJOS	6 librerías	2.489,59	100%
ALMEDINILLA	Equipo informático	1.551,98	100%
AÑORA	Obras de reforma	16.080,60	80%
BELALCAZAR	Equipo informático	910,60	100%
	4 armarios	1.254,33	
	3 sillas	231,82	
	1 mesa	222,72	
	TOTAL	2.619,47	
BUJALANCE	Equipo informático	1.399,99	100%
	1 armario	696,30	
	2 armarios	953,71	
	Aire acondicionado	3.000,00	
	TOTAL	6.050,00	
DOS TORRES	Equipo informático	1.081,56	100%
	Fax	374,68	
	TOTAL	1.456,24	